

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA) 2025, Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO. (Expte. MOAD 2025/PES_01/021127).

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que por Resolución nº 194 del Sr. Presidente de la Corporación, asistido de la Junta de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2025, se aprobó la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA) 2025, así como el gasto correspondiente por importe de 1.000.000€ ampliable, con cargo a la aplicación presupuestaria 240.41412.76200.

Visto que por Resolución nº 276 del Sr. Presidente de la Corporación, asistido de la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2025, se aprobó la Ampliación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA) 2025, por importe de 966.979,05€, con cargo a la aplicación presupuestaria 240.41412.76200.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se reúne el grupo de valoración designado a fin de proceder a la revisión de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y acordando la relación de entidades que deben subsanar su solicitud y las admitidas (Acta nº 1/2025 y 2/2025, de sesiones celebradas el 11 y 21 de noviembre respectivamente), derivándose de ellas la propuesta de concesión.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Oficina de Reto Demográfico obrante en el expediente en el que manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 240.41412.76200 del vigente presupuesto de la Corporación y que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos materiales y documentales para acceder a las subvenciones, según se desprende del Acta 1 y 2 de las sesiones de Grupo de Valoración.

Y según se establece en el artículo 4 de la convocatoria, tras la ampliación de crédito, la Diputación de Granada dispone de crédito suficiente para financiar hasta un máximo de 30.000€ por entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Fecha	11/12/2025 07:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Página	1/7



Consecuentemente, ya no es necesario establecer un orden de puntuación para la valoración de las actuaciones conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 de la convocatoria, puesto que existe crédito suficiente y adecuado para todas las entidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 240.41412.76200 del vigente presupuesto de la Corporación.

Este término queda acreditado en los documentos contables en fase previa que constan en el expediente emitidos contra los documentos contables RC 220250028027 y RC 220250039586. Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno, se dicte la siguiente **Propuesta de Resolución**:

Primero. - Admitir a trámite las solicitudes de subvención relacionadas a continuación en el resuelvo segundo.

Segundo. - Otorgar las subvenciones previstas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS a PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA) 2025 y, en consecuencia, autorizar, disponer, reconocer la obligación de gasto y el pago anticipado del cien por cien de la subvención, por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (1.876.343,65 euros) en el siguiente sentido:

ACTUACIÓN SUBVENCIONADA: NUEVO O MEJORA DE PARQUE INTANTIL EN EL MUNICIPIO /ELA DE				
ENTIDAD	UBICACIÓN	NºEXPTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
ALAMEDILLA	NUEVO PARQUE INFANTIL PLAZA BARRIO POZUELO	2025/SPI_01/000024	30.000,00 €	30.000,00 €
ALBONDÓN	MEJORA DE PARQUE INFANTIL CALLE FUENTE AGRILLA	2025/SPI_01/000050	30.000,00 €	30.000,00 €
ALBUÑÁN	MEJORA Y REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN C/CIRCUNVALACIÓN Nº 23	2025/SPI_01/000039	30.000,00 €	30.000,00 €
ALDEIRE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN AVENIDA ANTONIO MACHADO S/N	2025/SPI_01/000063	30.000,00 €	30.000,00 €
ALICÚN DE ORTEGA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL LAS ERAS	2025/SPI_01/000028	16.979,05 €	16.979,05 €
ALMEGÍJAR	MEJORA PARQUE INTANTIL "CURA SOTO" DE NOTAEZ	2025/SPI_01/000017	10.000,00 €	10.000,00 €
ALMEGÍJAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL ANDRAXT DE ALMEGÍJAR	2025/SPI_01/000017	20.000,00 €	20.000,00 €
ARENAS DEL REY	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN PLAZA REINA CRISTINA	2025/SPI_01/000022	30.000,00 €	30.000,00 €
BEAS DE GRANADA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL PERIURBANO EL EGIDO	2025/SPI_01/000053	30.000,00 €	30.000,00 €
BEAS DE GUADIX	NUEVO PARQUE INFANTIL EN COLEGIO PÚBLICO DE BEAS DE GUADIX	2025/SPI_01/000010	27.000,00 €	27.000,00 €
BUBIÓN	MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL PACHECO	2025/SPI_01/000018	30.000,00 €	30.000,00 €
BUSQUÍSTAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN RECINTO DEL CPR LOS CASTAÑOS C/ MEZQUITA Nº3	2025/SPI_01/000060	30.000,00 €	30.000,00 €
CADIAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN C/ PEDRO CONDE 1 (JUNTO AL COLEGIO)	2025/SPI_01/000048	30.000,00 €	30.000,00 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Fecha	11/12/2025 07:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Página	2/7





ACTUACIÓN SUBVENCIONADA: NUEVO O MEJORA DE PARQUE INTANTIL EN EL MUNICIPIO /ELA DE				
ENTIDAD	UBICACIÓN	NºEXPTTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
CALICASAS	NUEVO PARQUE INFANTIL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	2025/SPI_01/000062	17.000,00 €	17.000,00 €
CALICASAS	CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CALICASAS	2025/SPI_01/000062	13.000,00 €	13.000,00 €
CAMPOTÉJAR	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EL PILAR	2025/SPI_01/000044	30.000,00 €	30.000,00 €
CAÑAR	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL LOS ALAMOS	2025/SPI_01/000008	30.000,00 €	30.000,00 €
CAPILEIRA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN PARQUE CPR BARRANCO DEL POQUEIRA	2025/SPI_01/000020	30.000,00 €	30.000,00 €
COGOLLOS DE GUADIX	NUEVO PARQUE INFANTIL EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 6 UA6	2025/SPI_01/000036	30.000,00 €	30.000,00 €
COLOMERA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL ANDALUCES POR EL MUNDO	2025/SPI_01/000056	15.500,00 €	15.500,00 €
COLOMERA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL PLAZA ANDALUCIA	2025/SPI_01/000056	13.400,00 €	13.400,00 €
CORTES Y GRAENA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LOS BAÑOS, CALLE NAZARI Nº 2	2025/SPI_01/000009	30.000,00 €	30.000,00 €
CHIMENEAS	NUEVO PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE ANDALUCÍA S/N	2025/SPI_01/000004	20.000,00 €	20.000,00 €
CUEVAS DEL CAMPO	AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE SAN ISIDRO	2025/SPI_01/000041	30.000,00 €	30.000,00 €
DIEZMA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL DE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA DE DIEZMA	2025/SPI_01/000057	30.000,00 €	30.000,00 €
DÓLAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN C/ESCUELAS 7	2025/SPI_01/000047	30.000,00 €	30.000,00 €
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	MEJORA PARQUE INFANTIL PARAJE LA HORA, POLÍGONO 39, PARCELA 115	2025/SPI_01/000006	30.000,00 €	30.000,00 €
DÚDAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL SAN BLAS	2025/SPI_01/000055	30.000,00 €	30.000,00 €
ESCÚZAR	PARQUE INFANTIL SAN JOSÉ OBRERO/ NUEVO PARQUE INFANTIL	2025/SPI_01/000059	29.909,63 €	29.909,63 €
FERREIRA	NUEVO PARQUE INFANTIL EN ÁREA RECREATIVA CON PISCINA	2025/SPI_01/000049	17.083,99 €	17.083,99 €
FONELAS	PARQUE INFANTIL LAS CASILLAS	2025/SPI_01/000058	30.000,00 €	30.000,00 €
FREILA	PARQUE INFANTIL EN PLAZA DE JUANICO CRISTO	2025/SPI_01/000005	30.000,00 €	30.000,00 €
GALERA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN C/CERVANTES S/N	2025/SPI_01/000030	29.939,03 €	29.939,03 €
GORAFE	MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE ANDALUCÍA 10	2025/SPI_01/000064	18.000,00 €	18.000,00 €
GUADAHORTUN A	NUEVO PARQUE INFANTIL PLAZA BARRIO DE LAS SUERTES	2025/SPI_01/000001	30.000,00 €	30.000,00 €
GUÁJARES LOS	NUEVO PARQUE INFANTIL EN CALLE SAN ANTONIO 12 (NÚCLEO DE GUÁJAR FONDÓN)	2025/SPI_01/000038	15.000,00 €	15.000,00 €
GUÁJARES LOS	NUEVO PARQUE INFANTIL EN PLAZA DE ANDALUCÍA (EN EL NÚCLEO DE GUÁJAR FARAGÜIT)	2025/SPI_01/000038	15.000,00 €	15.000,00 €
HUÉLAGO	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN CALLE SAN JUAN	2025/SPI_01/000025	30.000,00 €	30.000,00 €
HUÉNEJA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL PARAJE MOLINO BAJO	2025/SPI_01/000011	18.000,00 €	18.000,00 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q673YPXU3SSUYINUIINBP6I	Fecha	11/12/2025 07:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q673YPXU3SSUYINUIINBP6I	Página	3/7





ACTUACIÓN SUBVENCIONADA: NUEVO O MEJORA DE PARQUE INTANTIL EN EL MUNICIPIO /ELA DE				
ENTIDAD	UBICACIÓN	NºEXPTTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
JÁTAR	NUEVO PARQUE INFANTIL EN URBANIZACION LOS TRANQUILLOS	2025/SPI_01/000003	30.000,00 €	30.000,00 €
JÉREZ DEL MARQUESADO	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EQUIPAMIENTO DE LA MOLINA, PARCELA 182 DEL POLÍGONO 7	2025/SPI_01/000035	30.000,00 €	30.000,00 €
JETE	NUEVO PARQUE INFANTIL DE MADERA EN POLÍGONO 04, PARCELA 423	2025/SPI_01/000033	30.000,00 €	30.000,00 €
LANTEIRA	MEJORA PARQUE INFANTIL EN POLÍGONO 6, PARCELA 441	2025/SPI_01/000002	29.996,75 €	29.996,75 €
LENTEGÍ	MEJORA DE PARQUE INFANTIL FELIPE LUCENA	2025/SPI_01/000019	18.500,00 €	18.500,00 €
LENTEGÍ	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN PASEO GRANADA	2025/SPI_01/000019	11.500,00 €	11.500,00 €
LUGROS	Mejora y ampliación del Parque Infantil del Colegio Municipal de Lugros	2025/SPI_01/000013	30.000,00 €	30.000,00 €
LÚJAR	NUEVO PARQUE INFANTIL DE USO PÚBLICO EN CALLE MANTILLO 12 (PLAZA GENERALISIMO 12 EN CATASTRO)	2025/SPI_01/000040	30.000,00 €	30.000,00 €
MARCHAL	NUEVO PARQUE INFANTIL EN CALLE RAMBLA DE ALBOROZ	2025/SPI_01/000052	30.000,00 €	30.000,00 €
MONTILLANA	NUEVO PARQUE INFANTIL JUNTO CONSULTORIO MÉDICO	2025/SPI_01/000034	30.000,00 €	30.000,00 €
NEVADA	NUEVO PARQUE INFANTIL EN PARCELA C/CAMINO DE MAURICIO S/N, A2 DESARROLLO DE LA UE 8 (LAROLÉS)	2025/SPI_01/000046	30.000,00 €	30.000,00 €
ORCE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN CL CARLOS CÁNO	2025/SPI_01/000014	30.000,00 €	30.000,00 €
OTÍVAR	MEJORA PARQUE INFANTIL MIRADOR VISTA VERDE AVDA. ALCALDE CARIDAD	2025/SPI_01/000031	19.325,00 €	19.325,00 €
OTÍVAR	MEJORA PARQUE INFANTIL CARRETERA SUSPIRO DEL MORO	2025/SPI_01/000031	10.675,00 €	10.675,00 €
PAMPANEIRA	NUEVO PARQUE INFANTIL JUNTO AL POLIDEPORTIVO	2025/SPI_01/000066	20.000,00 €	20.000,00 €
PAMPANEIRA	RENOVACIÓN PARQUE INFANTIL PLAZA DE LA LIBERTAD	2025/SPI_01/000066	10.000,00 €	10.000,00 €
PEDRO MARTÍNEZ	NUEVO PARQUE INFANTIL EN CALLE POLIDEPORTIVO S/N	2025/SPI_01/000012	20.000,00 €	20.000,00 €
PIÑAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN INMEDIACIONES CUEVA DE LAS VENTANAS	2025/PES_01/017601	10.000,00 €	10.000,00 €
PIÑAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN NMEDIACIONES COLEGIO PUBLICO DE PIÑAR HERMANOS CORONEL VELÁZQUEZ	2025/PES_01/017601	20.000,00 €	20.000,00 €
POLOPOS	REHABILITACIÓN Y MEJORA PARQUE INFANTIL DE LA GUAPA	2025/SPI_01/000023	12.000,00 €	12.000,00 €
POLOPOS	REHABILITACIÓN Y MEJORA PARQUE INFANTIL DE HAZA DEL TRIGO	2025/SPI_01/000023	18.000,00 €	18.000,00 €
PÓRTUGOS	NUEVO PARQUE INFANTIL EN C/SIERRAA NEVAD S/N	2025/SPI_01/000026	30.000,00 €	30.000,00 €
QUÉNTAR	NUEVO PARQUE INFANTIL EN EL CPR RIBERA DE AGUAS BLANCAS	2025/SPI_01/000061	12.535,24 €	12.535,24 €
RUBITE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN CALLE CARRRTERA Nº5	2025/SPI_01/000027	17.999,96 €	17.999,96 €
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN PARQUE URBANO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	2025/SPI_01/000029	30.000,00 €	30.000,00 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q673YPXU3SSUYINUIINBP6I	Fecha	11/12/2025 07:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q673YPXU3SSUYINUIINBP6I	Página	4/7



ACTUACIÓN SUBVENCIONADA: NUEVO O MEJORA DE PARQUE INTANTIL EN EL MUNICIPIO /ELA DE				
ENTIDAD	UBICACIÓN	NºEXPTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
SORVILÁN	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN PARQUE DE ADULTOS (ABAJO)	2025/SPI_01/000037	30.000,00 €	30.000,00 €
TAHA LA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL DE PITRES (LA TAHA) EN C/PUERTO 2	2025/SPI_01/000042	21.000,00 €	21.000,00 €
TAHA LA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE MECINA (LA TAHA) C/ LA ISLA S/N	2025/SPI_01/000042	9.000,00 €	9.000,00 €
TREVÉLEZ	NUEVO PARQUE INFANTIL EN CALLE POSADAS 6A	2025/SPI_01/000016	30.000,00 €	30.000,00 €
VÁLOR	NUEVO PARQUE INFANTIL EN SOLAR Y HUERTO EN CALLE FUENTE ALEGRE N3	2025/SPI_01/000007	30.000,00 €	30.000,00 €
VENTAS DE HUELMA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL "PARQUE DE LAS ERAS DE ÁCULA"	2025/SPI_01/000032	30.000,00 €	30.000,00 €
VILLAMENA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL SAN ISIDRO EN AV ANDALUCÍA 42 (COZVIJAR)	2025/SPI_01/000021	30.000,00 €	30.000,00 €
VILLANUEVA MESÍA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL DE LA PLAZA CARLOS CANO	2025/SPI_01/000065	30.000,00 €	30.000,00 €
VÍZNAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN PLAZA MIRADOR EN CALLE REINA SOFÍA	2025/SPI_01/000054	18.403,74 €	18.403,74 €
VÍZNAR	MEJORA DE PARQUE INFANTIL DE LA LIBERTAD EN CALLE RETIRO	2025/SPI_01/000054	11.596,26 €	11.596,26 €
ZAGRA	MEJORA DEL PARQUE PÚBLICO DE LA PLAZA DE LA PALMERA	2025/SPI_01/000015	30.000,00 €	30.000,00 €
PICENA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO S/N (PICENA)	2025/SPI_01/000045	30.000,00 €	30.000,00 €
VENTAS DE ZAFARRAYA	MEJORA DE PARQUE INFANTIL SITUADO EN C/ ESTACIÓN Nº 25	2025/SPI_01/000051	30.000,00 €	30.000,00 €
		Total	1.876.343,65 €	1.876.343,65 €

Tercero. - El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 31 de enero de 2027, y el de justificar, hasta el 30 de abril de 2027, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

La justificación de los fondos se presentará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada y deberá incluir:

- Anexo 4. Memoria de justificación de la subvención.
- Anexo 5. Cuenta justificativa.
- Anexo 6. Acta de recepción obra.
- Anexo 7. Acta de conformidad servicio/suministro.

Cuarto. - Como medida de difusión de la subvención será obligatorio dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación, debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada y haciendo constar expresamente esta colaboración.

La entidad local, finalizada la ejecución, colocará en un lugar visible del parque infantil y de manera permanente un cartel publicitario o placa conforme al modelo del anexo 8 de la convocatoria. El material del cartel será a elección del ente local, pero en todo caso resistente, duradero y apto para exteriores, con un tamaño mínimo A3.

Código Seguro de Verificación	IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Fecha	11/12/2025 07:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Página	5/7



Quinto. – En lo relativo a la tipología de gastos, serán subvencionables:

- Equipamiento de las áreas de juego (toboganes, sube y baja, columpios...) (Todos los juegos adquiridos deben estar correctamente certificados y homologados).
- Suelos especializados (específicos para la adecuada absorción de impactos y amortiguación de golpes (granulares o plásticos).
- Movimientos de tierra y soleras de hormigón serán admitidas en tanto que las actuaciones se consideren necesarias para la ejecución de los suelos especializados.
- Vallados, especialmente aquellos elementos destinados a que el espacio esté debidamente separado del tráfico rodado, ya sean naturales o artificiales.
- Señalización obligatoria conforme al Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.
- Elementos auxiliares y/o mobiliario urbano (papeleras, bancos, toldos o sistemas de sombra, etc...), siempre que el importe de todos estos elementos no suponga más del 10% de la subvención de la actuación.
- Mejoras de accesibilidad, siempre que no supongan más del 10% de la subvención de la actuación.
- Material publicitario necesario para el cumplimiento del artículo 10 de la presente convocatoria, hasta un máximo del 1% de la subvención de la actuación.
- En caso de que la inversión suponga la ejecución de obras, serán admisibles los gastos necesarios para acometer la inversión, como redacción de proyecto, dirección de obra y los trabajos técnicos previos necesarios para la inversión (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.). Este tipo de gastos solo será admisible hasta un máximo del 15% de la justificación de la actuación para la que es necesaria. La ejecución de estos gastos será responsabilidad de la entidad beneficiaria.

No serán subvencionables:

- Infraestructuras tales como saneamientos, drenajes superficiales, abastecimientos, redes de riego, iluminación, y otros servicios urbanos.
- Muros de contención o cualquier otra estructura necesaria para la formalización de la zona destinada a juego de niños en el parque, así como mejora de terrenos.
- Ajardinamientos, salvo que tengan función de vallado.
- Equipamientos destinados a jóvenes (calistenias) o mayores.
- La compra o expropiación de terrenos

Sexto.- La inversión necesariamente deberá quedar puesta al servicio público finalizada su ejecución. No serán objeto de subvención partes de obras sustancialmente definidas, si no se ponen con esta subvención al servicio público. Las entidades locales beneficiarias deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionen por un plazo no inferior a cinco años desde la terminación de las inversiones, lo que podrá ser objeto de control con posterioridad.

Séptimo.- Notificar esta Resolución a todas las entidades interesadas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Código Seguro de Verificación	IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Fecha	11/12/2025 07:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q673YPXU3SSUYIINUINBP6I	Página	6/7





Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7Q673YPXU3SSUYVINUINBP6I	Fecha	11/12/2025 07:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q673YPXU3SSUYVINUINBP6I	Página	7/7

